

( junio 14. )

por el cual se provee a la construcción de un horno crematorio de basuras y se concede una facultad.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga,

Considerando:

Que el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social auxiliará al Municipio de Bucaramanga con la cantidad necesaria para la instalación de un horno crematorio de basuras, sobre la base de que el Municipio aporte la cantidad de quince mil pesos (\$ 15.000-00);

Que a más de la contribución en dinero el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública aportará los servicios de un Ingeniero para la elaboración de los planos correspondientes, proyecto y dirección de la obra hasta su terminación; y

Que la instalación de un horno crematorio de basuras es una de las más urgentes necesidades del Municipio,

ACUERDA:

Artº 1º.- Autorízase a la Alcaldía para iniciar y llevar a cabo la construcción de un horno crematorio de basuras, en colaboración con la entidad de Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social, para cuyo efecto destinase la cantidad de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000-00), que será apropiada en posterior Acuerdo.

Artº 2º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, y para atender a los compromisos que corresponden al Municipio en el presente año en la construcción de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija S. A., facúltase al Ejecutivo Municipal para ampliar, hasta la cantidad de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000-00), y con plazo de un año, el crédito otorgado al Municipio por el Banco Comercial Antioqueño, con la misma garantía ya constituida, del producto de las rentas de Predial y de Industria y Comercio.

Artº 3º.- Señálase la siguiente tarifa para el baño de ganado en la bañadera del Municipio:

Ganado mayor, diez centavos (\$ 0-10) por cabeza  
Ganado menor, cinco centavos (\$ 0-05) por cabeza.

Artº 4º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----00000-----

Expedido en Bucaramanga, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.



El Presidente del Concejo,

*David Habuyck*

El, Secretario,

*Arnoldo Bayas Rey*

Los sus-





critos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

David Halsey

El Secretario,

Elvino Buzas Ley

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, Junio catorce de mil novecientos cuarenta y tres.-

PUBLICARSE Y EJECUTARSE.-

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]



LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo número 19 de 1943, expedido por el H. Concejo Municipal, fue promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio 14 de 1.943.-

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

